



SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

COMETIDO FUNCIONARIO.

**Resolución Exenta RA N°
122512/4867/2024**

**RM REGION METROPOLITANA,
16/10/2024**

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L N° 35, de 2017; el artículo 78 de la Ley N° 18.834; los DFL. N° 262/1977, N° 1363/1991 y Decreto Exento N°90/2018, todos de Hacienda; la Ley N°19.799 sobre firma electrónica; la Resolución N° 6/2019 y N° 11/2019, ambas de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 1248/2023, que delega facultades; la Resolución Exenta N° 2588/2002, que crea la Intranet Administrativa. La resolución exenta N°1248/2023 que delega facultades y la Resolución N°62/2023 que modifica el orden de subrogancia de la Dirección Regional de Antofagasta; y las solicitudes de los funcionarios y funcionarias que constan en el debido registro electrónico.

CONSIDERANDO:

Que, se requiere que la funcionaria, MONICA MARIA BERRIOS PEREZ, DIRECTIVO, GRADO 8° EUS, PLANTA, de la UNIDAD DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PROYECTOS PATRIMONIALES, concurra a COMUNA DE SAN PEDRO DE ATACAMA, MOTIVO: Visita Técnica a Museo de San Pedro de Atacama y Calama asociada al levantamiento de información para el desarrollo del Proyecto Archivo Depósito y Oficinas de la Dirección Regional.

RESUELVO:

DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:

1) MÓNICA MARÍA BERRÍOS PÉREZ, RUN N° 11381953-7 de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE ANTOFAGASTA, comuna de SAN PEDRO DE ATACAMA a contar del 15 de



1729093126758532



1729102838687



octubre de 2024 y hasta el 16 de octubre de 2024, con motivo de REUNION FUERA DEL SERVICIO.



Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Viático,Alojamiento. Financiamiento de alimentación y alojamiento 1 día al 100% y 1 día al 40%.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-01-001, al Subtítulo 22-08-999 y al Subtítulo 22-01-001, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



1729093126758532



1729102838687

